ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO VAD 618 DE 2022

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** **NIT.** 890.980.153-1
CONTRATISTA	**PROYECTO FIK S.A.S** **NIT:** 901.152.059-4
OBJETO	Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de eventos y actividades de la Institución Universitaria Pascual Bravo
VALOR	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($16.892.360) IVA INCLUIDO
ADICIÓN N°1	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($4.316.314) IVA INCLUIDO
ADICIÓN N°2	SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($600.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.554.332, actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y la señora **ANGÉLICA MARÍA BONILLA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**1.082.843.803**,Representante Legal de **PROYECTO FIK S.A.S** con **NIT** 901.152.059-4 quien para todos los efectos de la presente modificación y adición se denominará **LA CONTRATISTA**, de otra parte**,** obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se acuerda adicionar y modificar el contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Institución y PROYECTO FIK S.A.S, suscribieron el contrato VAD 618 de 2022, el 12 de mayo de 2022, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de eventos y actividades de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

2. El contrato de la referencia tiene un plazo inicial de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, y un valor inicial de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($16.892.360) IVA INCLUIDO.

3. El contrato tuvo inicio el diecinueve (19) de mayo de 2022.

4. Que, continuando con la ejecución del contrato la Vicerrectora Administrativa, supervisora del contrato, presentó la solicitud de adición y modificación N°2 del contrato VAD 618 DE 2022 a la junta de adquisiciones y licitaciones, indicando que:

> *"La Institución Universitaria Pascual Bravo y en especial, la Dirección de Talento Humano, acogiéndose al Decreto 726 de 2018 por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales, desde el 31 de julio del año 2019 se registra en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, implementando la herramienta de certificación electrónica entregada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el suministro de información oportuna y confiable al momento de redención de los bonos pensionales solicitados por los ciudadanos.*
>
> *Los funcionarios competentes para la expedición de las Certificaciones de Tiempos Laborados y/o de salarios, requieren de firma digital, la cual solo es válida cuando se posee un token. Cuando la persona facultada para firmar no tiene token a su nombre no podrá realizar el proceso dentro de la plataforma. Así las cosas, el Token es un requisito obligatorio para todos los usuarios a los que se les seleccione el perfil de firma, personal e intransferible.*
>
> *Desde el mes de marzo de 2020 se inició el trámite de solicitudes y respuestas por este medio, para lo cual se ha realizado la adquisición de TOKEN para firma de certificaciones pensionales en el sistema de información CETIL. El token tiene una vigencia de un año.*
>
> *Actualmente la Institución no cuenta con el token, por lo que, se hace necesario hacer las gestiones necesarias para adquirirlo y firmar las certificaciones pensionales en el sistema CETIL, es decir la gestión de pagos a un tercero.*
>
> *Realizando el análisis de mercado, se encontró que dicho token puede ser adquirido a través de un operador logístico ya que es un valor muy bajo y existen pocos oferentes en el mercado que presten este servicio de forma directa, y teniendo en cuenta que la institución cuenta con el contrato VAD 618 de 2022 con objeto "Prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de eventos y actividades de la Institución Universitaria Pascual Bravo" y que la adquisición del servicio de certificación de firma digital que se materializa a través del token es vital para las actividades que se realizan a través del sistema CETIL, es conveniente adicionar el contrato referido en la suma de SEISCIENTOS MIL ($600.000) PESOS IVA INCLUIDO y modificar el contrato para agregar este nuevo servicio a las condiciones técnicas.*

En contexto con lo anterior, se incluye la siguiente condición técnicas del bien y/o servicio:

ACTIVIDAD O EVENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO
Certificaciones	Token	servicio de certificación de firma digital TOKEN para certificaciones pensionales en el sistema de información CETIL	1	504.202	95.798

".

5. La Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. Que el contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

7. Que acorde a lo anterior, se procede a la celebración de la presente adición y modificación No. 2 del contrato VAD 618 de 2022, el cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor del contrato en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($600.000) IVA INCLUIDO**

SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
4624 del 13 de julio de 2022	$600.000

COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
9893 del 13 de julio de 2022	$600.000

TERCERA. MODIFIQUESE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. Se modifican las condiciones técnicas del contrato, adicionando la siguiente, así:

ACTIVIDAD O EVENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO
Certificaciones	Token	servicio de certificación de firma digital TOKEN para certificaciones pensionales en el sistema de información CETIL	1	504.202	95.798

CUARTA. GARANTÍA. El contratista se obliga a mantener vigente las garantías únicas, a informar a la compañía de seguros sobre la presente modificación, y allegar a la Institución el anexo modificatorio de la garantía única.

QUINTA. ANEXOS: Se entienden incorporados a la presente modificación y adición la Solicitud para modificaciones contractuales suscrita por el supervisor del contrato, sus anexos, y todos los documentos que soportan las razones para la presente modificación del Contrato VAD 618 de 2022.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato VAD 618 de 2022, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
LA INSTITUCIÓN

Original Firmado
ANGÉLICA MARÍA BONILLA DÍAZ
EL CONTRATISTA

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero- Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: